1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO 2024
Secretaria Solicitante:	Secretaria de Gobierno
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaria de Gobierno, dar cumplimiento al plan de desarrollo del municipio "JUNTOS HACIA EL FUTURO", dentro del Programa MOSQUERA, TERRITORIO DE PAZ, se estable dentro de la meta 372. Implementar la estrategia Municipal "Guardianes de Paz" para el ejercicio de la ciudadanía y participación de los NNA víctimas de conflicto armado.

Es importante informar que en la actualidad la meta mencionada tiene un 0% de avance, en el primer trimestre del cuatrienio, por lo cual se requiere contratar personal que coadyuve con el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la dependencia, especialmente para brindar protección especial a las víctimas del conflicto armando, implementando estrategias de participación efectiva y eficaz, promoviendo procesos de socialización y divulgación de rutas producidas por esta dependencia.

Al respecto el Plan de Desarrollo enunciado establece que La cultura ciudadana hace referencia al conjunto de costumbres, normas, actitudes y valores de los ciudadanos, haciendo énfasis en sus derechos y obligaciones que permiten la convivencia pacífica entre los habitantes del municipio impulsando el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la solidaridad y el respeto por los demás. Las relaciones entre las personas y el entorno, su comportamiento en los espacios públicos, el respecto por el medio ambiente, el cumplimiento de las leyes, la tolerancia, el compromiso de cumplir con las obligaciones ciudadanas, la confianza y la participación en decisiones que afectan la comunidad son un claro ejemplo de cultura ciudadana.

De acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Secretaría de Gobierno y de los servidores públicos que le conforman y considerando que estos existen dentro de la planta de personal del Municipio de Mosquera pero no son suficientes para llevar a cabo las funciones por la alta demanda de solicitudes y tramites de las personas y los grupos vulnerables asentados en el municipio de Mosquera.

Por tal razón la administración Municipal de Mosquera ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona idónea, que demuestre experiencia para las actividades que se contratan.

Así las cosas, según los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Gobierno, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del proceso de contratación.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la realización de la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato es el estrictamente necesario para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del proyecto "Fortalecimiento de la Cultura de Paz y Derechos Humanos en Mosquera Cundinamarca", asociado al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" vigencia 2020-2023, el desarrollo de sus actividades y productos, son coherente con las metas del proyecto de inversión respectivo, no están vinculadas a funciones permanentes relacionadas, son netamente temporales, y además financiadas con recursos de inversión.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Powered by CamScanner

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	*Prestación de servicios para el fortalecimiento de capacidades de liderazgo de los niños, niñas y adolescentes, representantes de la mesa de participación y representantes de organizaciones de víctimas de conflicto armado*

Línea del plan de adquisiciones: 174

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE	4 nivel PRODUCTO
Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia	174	86000000	86110000	86111500	86111504
Servicios de aprendizaje diplomado a distancia		86000000	86110000	86111500	86111503

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1 Diseñar el plan de formación para el fortalecimiento de capacidades de liderazgo, enfocado a niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado y representantes de la mesa de participación.
2 Preparar, organizar y ejecutar las sesiones de formación para los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado y representantes de la mesa de participación.
3 Brindar acompañamiento en la reuniones de mesa de participación durante la construcción del nuevo Plan de Acción Territorial de Víctimas.
4 Realizar dos reuniones con cada organización de víctimas de conflicto armado encaminadas a su fortalecimiento organizacional.
5 Apoyar en las diferentes acciones administrativas para la gestión documental de la dependencia.
6 Asistir a las mesas de trabajo y reuniones internas o externas que sean asignadas por el supervisor del contrato.
7 Desarrollar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
7) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
9) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
11) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI y presentación de evaluación de conocimientos del Modelo Estándar de Control Interno.
12) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
13) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
15) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
16) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
17) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
19) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
20) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Municipio.
21) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio de Mosquera
22) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO
23) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Municipio de Mosquera y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es hasta por la suma de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.986.666,67)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de septiembre de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO:
Se realizarán pagos mensuales de la siguiente manera: Un (1) pago mensual por un valor de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000) y Un (1) pago final correspondiente a los catorce (14) días restante por un valor de hasta UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.586.666,67), así:

Powered by CamScanner

NÚMERO DEL PAGO	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
1	JUNIO	JULIO	$ 3.400.000
2	JULIO	AGOSTO	$ 1.586.666,67

Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA: En caso de existir recursos disponibles, el municipio podrá adelantar los pagos, previo recibo a satisfacción y previa autorización del contratista, y sin necesidad de modificar el plan de pagos contenido en el contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:
Nombre: ANDRES MAURICIO MONTEALEGRE GARZÓN
Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2024002271**	**Valor: $ 4.986.666,67**

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

(En caso de requerirse garantías, establecer la justificación y las garantías requeridas)

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
APOYO INTEGRAL A VICTIMAS EN MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:

Powered by CamScanner

2020254730026

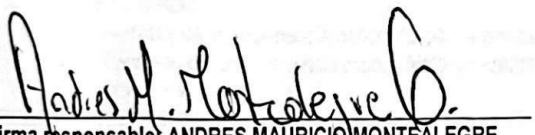
8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Trabajo social, psicología y/o sociología.
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Realización de capacitaciones ya tención a víctimas del conflicto armado.	
Profesional	X		12 meses
Relacionada			

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



Firma responsable: ANDRES MAURICIO MONTEALEGRE GARZÓN
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ANDRES MAURICIO MONTEALEGRE GARZÓN
Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales

Elaboro: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

Powered by CamScanner